



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 02205

Téngase en cuenta y para los fines pertinentes que la demandada AURA LILIA PORTILLA VIOLLAMIZAR se encuentra notificada a través de Curador Ad Litem, tal como consta en acta de fecha 14 de julio de 2021, quien contestó la demandad y propuso excepción de mérito.

Frente a la excepción de mérito denominada: “PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA” formulada por la citada demandada, por la secretaria del despacho, córrasele traslado por el término de diez (10) días, de conformidad con lo ordenado en el artículo 443 del Estatuto Procedimental.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa037dcd1fb1cd5185dc9051058a4fb543974b1453bd01e9d0ea8884ad63a509

Documento generado en 07/09/2021 07:52:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 071 de 8 de septiembre de 2021.